



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).


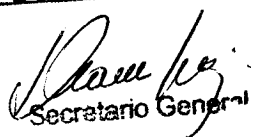
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 54-001-33-31-006-2006-00046-01
ACTOR: JAIRO DELGADO REYES
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, igualmente copia auténtica de los poderes con constancia de que se encuentra vigentes, lo anterior solicitado por el doctor ALVARO EDGAR HERNANDEZ CONDE, apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 25 JUN 2018

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2004-00491-02
ACTOR: JULIAN MEDARDO ABAUNZA PATIÑO Y OTROS.
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que prestan merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria, igualmente copia auténtica de los poderes con constancia de que se encuentra vigentes, lo anterior solicitado por el doctor GABRIEL CAMACHO SERRANO, apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
 Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 25 JUN 2018


 Secretario General

Diego.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN: CONTRACTUAL.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00466-00
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Con observancia de las reglas previstas en el artículo 115 del C.P.C., expídanse por Secretaria copias auténticas que presten mérito ejecutivo del auto de fecha 08 de marzo de 2017, el cual fijo los honorarios del perito, lo anterior solicitados por el señor JESUS ALBERTO HERNANDEZ CALLEJAS Auxiliar de Justicia en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
 Magistrada

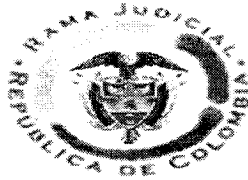
Diego.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 25 JUN 2018


 Secretario General



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO NO. 54-001-23-31-000-2010-00456-00
ACTOR. LUIS EDUARDO MIRANDA CASTRO.
DDO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. "BANAGRARIO.
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se llevo a cabo audiencia de conciliación el día 05 de junio de 2018, la cual se declaro fallida por no existir animo conciliatorio, por lo anterior se concedió el recurso de apelación presentado por la parte demandada, pero se omitió pronunciarse sobre el recurso de interpuesto por la parte actora, y dado que el mismo fue presentado en término, este Despacho considera que resulta procedente conceder el mismo y enviar el presente proceso al Honorable Consejo de Estado, para que conozca de los recursos de apelación anteriormente referidos.

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada visto a fls (466) y siguientes, en contra de la sentencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por esta Corporación en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: por Secretaria, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

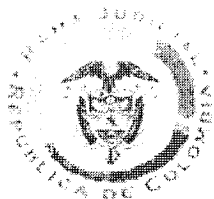
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 25 JUN 2018


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
RADICADO: 54001-23-31-000-2009-00082-00
ACTOR: SOCIEDAD MODA INTERNACIONAL LTDA.-
 SOCIEDAD C.I DIRECT MARKETING LTDA.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
 NACIONALES- DIAN

Mediante informe secretarial de fecha 15 de junio de 2018, obra memorial mediante el cual la parte demandada y demandante presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación, contra la sentencia¹ de fecha 18 de diciembre de 2017, del proceso de la referencia, procede el Despacho antes de resolver la concesión del citado recurso, a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, teniendo en cuenta que la sentencia fue condenatoria.

En consecuencia, se dispone:

1. **Fíjese** fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, **para el día diecisiete (17) de julio de 2018, a las 10:30 a.m.** Por secretaría líbrense las respectivas boletas de citación a los apoderados de las partes y al Ministerio Público, con las prevenciones de Ley establecidas en la misma norma.
2. Una vez realizado lo anterior, devuélvase el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
Magistrada.

Mónica A.C.

¹ Visto a folio 408 al 430 del Expediente.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 25 JUN 2018


Secretario General